

PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 2019-134

INFORME SECRETARIAL. - **BOGOTÁ D.C.**, 19/05/2021, en la fecha el proceso ordinario pasa al Despacho de la señora Jueza informando que el proceso tenía audiencia programada para el día 2 de marzo de 2020 y que no se realizó por que la titular del despacho tuvo cita médica y adicionalmente obra renuncia al poder del apoderado de la demandada y por lo tanto se hace necesario fijar fecha de audiencia.

De otro lado, informo que los términos judiciales se encontraban suspendidos por el Consejo Superior De La Judicatura de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556, 11571 con sus excepciones; términos que fueron levantados por el citado consejo mediante acuerdo PCSJA20-11581. Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

El secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,



BOGOTÁ D.C., MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se fija como nueva fecha de audiencia el día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2021 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** para realizar la audiencia del art 77 del C.P.L. Y S.S.

Se admite la renuncia a poder por cuanto cumple con los presupuestos establecidos en el art 76 del C.G.P. presentado en el documento digital 01.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6306b48296ed8f0a06b2eebbe1e02ed91450df5e24b2566372ba3a2dce7ca5**

Documento generado en 19/05/2021 02:23:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**